

Santa Fe, 9 de abril de 2019

VISTO el Expte. CD N° 026/19, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Leandro Raúl Birri**, LU N° 10-14962, DNI N° 30.166.182 carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 20/03/2019.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que en el período lectivo 2011 el citado estudiante cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo disponía en el artículo 7.4.1 el Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que la Resolución de Consejo Directivo N° 369/2011, autorizaba el cursado a alumnos que a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior contaran con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se confeccionó la respectiva resolución nominal autorizando a dicho estudiante a cursar sin ser regular.

Que por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el período lectivo 2011 al estudiante **Leandro Raúl Birri**, LU N° 10-14962, DNI N° 30.166.182, carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 090

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

